

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 385/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Memorando N° 251/12 de 22 de Febrero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la empresa Maira y Marchesse Arquitectura Ltda., respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención que se requiere realizar la tasación de terreno municipal de 3.879 metros cuadrados aproximadamente, donde se emplazarán las obras de construcción del Futuro edificio Consistorial, justificando la necesidad de tales servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **MAIRA Y MARCHESSE ARQUITECTURA LTDA.**, RUT 76.684.820-6, con domicilio en calle Sagasca N° 2338, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestara los servicios de tasación de terreno municipal de 3.879 metros cuadrados aproximadamente, donde se emplazarán las obras de construcción del Futuro edificio Consistorial. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; 3º) La necesidad de no ver perjudicada la continuidad en la confección del proyecto de construcción del Edificio Consistorial.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **MAIRA Y MARCHESSE ARQUITECTURA LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1

precedente, desde el 24 de Febrero de 2012 y hasta el 01 de Marzo de 2012, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- Los honorarios a pagar a la empresa **MAIRA Y MARCHESSE ARQUITECTURA LTDA.,,** por los servicios prestados será la suma de **\$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos)**, Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 7 días corridos.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RVIAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal



385-12
24.02.12

pg = sentica

MEMORANDUM N° 251 /2012

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARÍA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de la empresa **“MAIRA Y MARCHESSE ARQUITECTURA LTDA.”**, RUT **76.684.820-6**, con domicilio en Calle Sagasca N° 2338 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar la asesoría y los servicios profesionales especializados para desarrollar la tasación de terreno municipal de 3.879 m² aprox., donde se emplazarán las obras de Construcción del Futuro Edificio Consistorial, y que se detalla en hoja adjunta.
- b) Determinarse como un servicio especializado menor a 1.000 UTM.
- c) Que la empresa cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría.
- d) La necesidad de no ver perjudicada la continuidad del proyecto, toda vez que se encuentra en pleno proceso la licitación de financiamiento de las obras, para lo cual se requiere dicha tasación.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **111.111** (ciento once mil ciento once pesos), impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 7 días corridos.



Se adjunta plano de terreno y términos de referencia.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se requiere que el Consultor entregue los siguientes antecedentes:

- ✓ Croquis de Ubicación para contextualizar la Propiedad en el Sector de Emplazamiento.
- ✓ Croquis del Terreno con su emplazamiento y cotas aproximadas.
- ✓ Informe propiamente tal con los antecedentes generales y específicos para la valorización.
- ✓ Set de fotografías de la Propiedad y su entorno.
- ✓ Certificado de Avalúo Fiscal vigente.

**Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Alto Hospicio**



CARTA N° : S/N
FECHA : 07.02.2012
REF : HONORARIOS TASACION
DE : JOSE MAIRA SOBRADO
A : SR. PATRICIO GALLARDO
SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

De mi consideración:

En relación con su solicitud de Tasación del terreno actualmente ocupado por la Feria Futuro ubicado en Avda. Ramón Pérez Opazo entre las calles Chaca y Tamarugos, destinado a la construcción del edificio consistorial de Alto Hospicio y, con el objeto de formalizar el encargo, comunico a usted que los honorarios correspondientes a dicho trabajo ascienden a la cantidad de \$ 100.000 con impuesto incluido.

Sin otro particular le saluda atte.

JOSE AUGUSTO MAIRA SOBRADO
Arquitecto U. de Chile - ICA 3355

PLANTA GRAFICA TERRENO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

